

**SESIÓN NÚMERO 424 (URGENTE)  
24 DE JULIO DE 2017  
ACTA DE LA SESIÓN**

Presidente: Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro.

Secretario: M. en C.Q. Norberto Manjarrez Álvarez.

En el Auditorio "Arq. Pedro Ramírez Vázquez" de la Rectoría General, a las 20:51 horas del 24 de julio de 2017, inició la Sesión Número 424 (Urgente) del Colegio Académico.

**1. LISTA DE ASISTENCIA.**

El Secretario pasó lista de asistencia e informó de la presencia de 46 miembros.

**Se declaró la existencia de quórum**

**2. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Presidente sometió a consideración el orden del día y, sin modificaciones, fue aprobado por unanimidad.

**ACUERDO 424.1**

Aprobación del Orden del Día.

**3. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE ENVIAR UNA SOLICITUD A LA JUNTA DIRECTIVA PARA QUE SE SIRVA PRESENTAR ANTE ESTE COLEGIO ACADÉMICO, PORMENORES ACERCA DE LOS PROCESOS, DESARROLLO Y CRITERIOS EMPLEADOS EN EL RECIENTE PROCESO DE DESIGNACIÓN DEL RECTOR GENERAL.**

Antes de iniciar las participaciones, el Presidente consideró importante recordar que durante la ceremonia de su toma de posesión, el Dr. Rodolfo Santa María, Presidente en turno de la Junta Directiva, explicó los criterios considerados por ese órgano colegiado para la designación del Rector General. A pesar de ello, quedó pendiente de analizar otro tema motivo de inquietud, relativo a cómo se determinaron los candidatos a entrevistar y, por tal razón, se atendió la petición de varios colegiados de citar a esta sesión.

Para tal efecto, dio lectura a los artículos 11, fracción I de la Ley Orgánica y 16, fracción IV y 17 del Reglamento de la Junta Directiva (RJD), así como el numeral 9 de la Convocatoria para participar en el registro de carácter público de los aspirantes a ocupar el cargo de Rector General, emitida el 5 de junio de 2017.

En ese sentido, señaló que, de acuerdo con dichos preceptos, se infería que la auscultación había sido decisiva, no sólo respecto de la idoneidad, sino también para que ese órgano colegiado decidiera a qué aspirantes entrevistar. No obstante, el Colegio Académico podía valorar si enviaría la solicitud a la Junta Directiva para que presentara los pormenores de este proceso de nombramiento de Rector General.

Por otro lado, era importante tener presente que la Junta Directiva trabaja con normalidad y sesiona de manera regular, a pesar de carecer de un integrante, aunque valía la pena recordar que el Colegio Académico ya había aprobado la convocatoria para iniciar el procedimiento de sustitución correspondiente.

Dicho lo anterior, los firmantes de la solicitud para celebrar esta sesión coincidieron en que la intención no era poner en entredicho la designación del Rector General, ni la legalidad o la legitimidad del proceso, ya que éste se desarrolló en apego a la Legislación Universitaria. Sin embargo, entre diversos miembros de la comunidad había inquietud en torno a los escritos del Dr. Terrazas y la Dra. Álvarez-Buylla, principalmente porque en ellos se advierten posiciones encontradas.

Entonces, aun cuando el Presidente en turno de la Junta Directiva de manera acertada había mencionado algunas de las características cuantitativas que influyeron en la decisión de ese órgano colegiado, las cuales respondían en parte a la petición de los colegiados, resultaba importante que el Colegio Académico se planteara la posibilidad de solicitarle los pormenores, así como manifestarle las dudas de la comunidad universitaria.

Al respecto, se dijo que esta situación era un tanto parecida a la de la Unidad Azcapotzalco, en donde la Junta Directiva debía aclarar las inquietudes sobre las auscultaciones porque, de otro modo, daba la impresión de que en dicho proceso se consideraron todas las opiniones y por ello se solicitó la intervención del Colegio Académico; mientras que en el caso de la Rectoría General, se desconoce cómo fueron tomadas en cuenta.

Bajo esa lógica, era deseable que la Junta Directiva, al igual que los órganos personales y colegiados académicos, justifiquen sus decisiones. De hecho, no debían olvidar que actualmente los rectores de unidad, cuando integran ternas, están obligados a explicar las ponderaciones que hicieron de los distintos elementos.

Ahora bien, ese mismo órgano colegiado argumentó dieciséis irregularidades en el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, pero en este

caso era inconsistente la ausencia de una explicación relacionada con la entrevista a los candidatos que fueron mencionados de forma significativa. De hecho, no debía pasar inadvertido que la Junta Directiva básicamente integró una terna, lo cual fue por completo atípico.

Entonces, a la luz de lo sucedido, era deseable que la Junta Directiva explicara los criterios seguidos, no sólo en atención a los miembros de la comunidad universitaria que se tomaron el tiempo de asistir a las auscultaciones para mostrar apoyos, sino también como un acto de transparencia. Por lo tanto, más allá de solicitarle a la Junta Directiva proporcionar los pormenores del proceso, sería mejor pedirle abundar en las razones para entrevistar sólo a tres aspirantes.

En la misma tónica, la Rectora de la Unidad Xochimilco expresó que si bien, el Presidente en turno de la Junta Directiva había mencionado aspectos inherentes al proceso de designación, cuando fue nombrada Rectora, el entonces Presidente en turno durante su ceremonia de toma de protesta, mencionó la cantidad de apoyos recibidos de cada aspirante y refirió que la auscultación no sólo aportó elementos para determinar su idoneidad, sino también en términos de quiénes fueron nombrados de manera significativa.

En tal virtud, dijo, la Junta Directiva había obviado en su relatoría precisamente esa parte y, por ello, había dudas respecto a si los aspirantes descartados no contaron con una cantidad relevante de menciones. Evidentemente, agregó, este proceso ya había concluido y no se cuestionaba el nombramiento ni la capacidad del nuevo Rector General para llevar a cabo una buena gestión, pero en vista de los próximos procesos de designación, era imperativo que la comunidad universitaria tuviera claro cómo ausculta ese órgano colegiado y la ponderación que le otorga a esa actividad tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

De esa forma, recalcó, si el Colegio Académico se encontraba satisfecho con la información proporcionada por el Dr. Santa María, al menos debía solicitarle a la Junta Directiva los criterios considerados para decidir a qué candidatos entrevistarían.

Otras opiniones fueron en el sentido de que la explicación brindada por el Presidente de la Junta Directiva durante la ceremonia de toma de posesión constituyó una especie de comparecencia ante la comunidad universitaria, la cual dejó en claro tanto la metodología seguida por ese órgano colegiado para nombrar al Rector General, como los principales argumentos que fundamentaron su decisión.

De hecho, cabía recordar que durante su discurso, el Dr. Santa María comentó que los elementos que llevaron a la Junta Directiva a tomar tal determinación podrían consignarse en alrededor de 47 páginas, con lo cual dio la impresión de que podía abundar mucho más en el tema; por lo tanto, resultaba innecesario enviar a la Junta Directiva cualquier comunicación como la que se proponía.

Un representante de los trabajadores administrativos manifestó que siguió en línea la ceremonia de toma de posesión y, desde su punto de vista, la Junta Directiva actuó plenamente apegada a su Reglamento. Asimismo, debía mencionar que en su momento le pidieron firmar la solicitud para celebrar esta sesión urgente, pero en su calidad de colegiado consideró importante consultar con sus representados para conocer su sentir, por lo que a final de cuentas no suscribió tal petición.

A petición de los doctores Armella y Díaz, así como de la Dra. García, se otorgó el uso de la palabra a los doctores Óscar Monroy, Mario Casanueva y Javier Velázquez, además del Biól. Marco Aurelio Pérez, quienes de manera general coincidieron en que el actuar de la Junta Directiva en este proceso de designación

de Rector General generó dudas entre la comunidad universitaria y la opinión pública, por lo que resultaba positivo el hecho de que el Colegio Académico aceptara discutir este punto del orden del día.

Incluso, recordaron que fue la misma Junta Directiva la que comenzó a generar desconcierto entre la comunidad universitaria; primero por los señalamientos contenidos en la renuncia del Dr. Terrazas y, segundo, por el escrito de la Dra. Álvarez-Buylla, donde manifiesta que compartía una de las principales inquietudes del Colegio Académico, en torno a lo reducido del calendario del proceso, y que no hubo disposición para alargarlo, ni para permitir su participación de manera virtual en las discusiones; de tal manera que al final, ese órgano colegiado tomó la decisión con solamente siete de sus miembros.

Otro motivo de preocupación, subrayaron, era el señalamiento de la Dra. Álvarez-Buylla respecto de que la organización de la oficina de apoyo de ese órgano colegiado no le permitía, de alguna manera, tener independencia y la imposibilitaba para actuar de manera eficaz y transparente, lo cual evidenciaba la necesidad de que ese órgano colegiado contara con un mejor apoyo.

Si bien, el Presidente de la Junta Directiva había hecho una relatoría pormenorizada del proceso, no quedaban claros los criterios utilizados por ese órgano colegiado para descartar a nueve aspirantes en un tiempo menor al utilizado para estudiar los currículos de los tres seleccionados. Aunado a ello, se ponía en tela de juicio si realmente siguieron el criterio establecido en su propio Reglamento al tomar una decisión con el voto de únicamente seis de sus miembros.

Bajo esa lógica, solicitarle a la Junta Directiva que transparentara sus procesos, no era una cuestión nueva, pues ya en el dictamen de una comisión del Colegio

Académico, integrada en 2012, se recomendó a ese órgano colegiado establecer mecanismos para propiciar la rendición de cuentas. Evidentemente, desde entonces los integrantes de la Junta Directiva han cambiado, pero a pesar de ello no existe transparencia.

En ese sentido, recordaron que algunas sesiones atrás, el Colegio Académico envió a la Junta Directiva un comunicado para informarle de las inquietudes existentes entre la comunidad universitaria, en relación con su calendario para el proceso de designación de Rector General, por lo que en esta ocasión podría utilizarse el mismo planteamiento sobre las dudas en torno a este proceso. Asimismo, debían dejar claro a ese órgano colegiado que el Colegio Académico estaba consciente de que en situaciones específicas se requiere cierto nivel de confidencialidad; no obstante, podían hacer un esfuerzo para transparentar los criterios utilizados en el ejercicio de sus competencias.

En esa tónica, debían explicar por qué no entrevistaron a los doce aspirantes o cómo hicieron para revisar y procesar la gran cantidad de comunicaciones escritas que recibieron, porque al cabo de pocas horas de haber concluido la auscultación, anunciaron los tres candidatos a entrevistar.

Ahora bien, añadieron, estaba claro que varios colegiados consideraban suficiente la exposición hecha por el Presidente de la Junta Directiva durante la toma de posesión del Rector General, pero había miembros de la comunidad que necesitaban contar con más información. Por ello, a final de cuentas también había un aspecto relacionado con la congruencia entre los órganos colegiados de la Institución que debía revisarse, pues mientras que se ha reformado la Legislación Universitaria para que los consejos académicos y divisionales hagan participativos los procesos de designación de órganos personales, pareciera que la Junta Directiva va en la dirección opuesta.

Por tal razón, reiteraron que se había manifestado extrañamiento por el hecho de que la Junta Directiva decidiera no entrevistar a tres rectores y dos ex rectores de unidad, quienes además son profesores distinguidos de la Institución y, en tal virtud, ese órgano colegiado debía explicar bajo qué criterios descartaron a nueve integrantes en menos de doce horas.

Por último, pidieron a los colegiados recordar que la Junta Directiva, el Patronato y el Colegio Académico son órganos colegiados sin jerarquía uno sobre otro, pues la Legislación Universitaria los coloca al mismo nivel y eso permite un diálogo abierto entre ellos.

Concluidas estas intervenciones, se estimó que los argumentos vertidos durante la sesión invitaban a reflexionar sobre las evidentes inconsistencias ocurridas en la Junta Directiva. En ese sentido, se dijo, cuando el Colegio Académico elige a los miembros de ese órgano colegiado, previamente analiza sus perfiles y cualidades, entre otras características, de manera que al concretarse la elección, se parte del principio de confianza; sin embargo, se les acusa y se pone en entredicho su actuar, cuando las decisiones de ese órgano colegiado no satisfacen a los intereses de un determinado grupo.

Desde ese punto de vista, se estimó que sobrevaloraban ciertos elementos porque los problemas fueron ocasionados en gran medida por algunos escritos de miembros y ex miembros de ese órgano colegiado, mismos que habían dañado a la Universidad gravemente, pues en uno de ellos esa integrante explica que le resultaba imposible estar presente debido a compromisos asumidos al momento de tomar posesión como miembro de la Junta Directiva, y se esperaba que no hubiera sido por anteponer intereses personales o, incluso, por haberse ido de vacaciones. Mientras tanto, en el otro oficio se expresaba inconformidad con la

manera de construir los acuerdos de ese órgano colegiado, de lo cual también podía inferirse un conflicto de interés.

Era cuestionable, se dijo, que fueran los aspirantes al cargo de Rectora o Rector General quienes insistían en la necesidad de que la Junta Directiva diera una explicación, ya que evidentemente cada uno de ellos consideraba tener los méritos suficientes para ocupar el cargo y, por lo tanto, se sintieron agredidos al ser descartados, pero ello tampoco era razón suficiente para lanzar acusaciones o generar dudas, pues los criterios empleados fueron explicados por el Presidente de la Junta Directiva el día de la ceremonia de toma de posesión, quien refirió que uno de los elementos más importante fue el rescate de los valores fundacionales de la Universidad, lo cual pudo ser un elemento decisivo sobre el tema académico al momento de ponderar.

En ese sentido, era perfectamente válido que la Junta Directiva tomara una decisión con base en un criterio de tal naturaleza; por ello, aunque se acordara exhortar a los miembros de ese órgano colegiado para presentar los pormenores del proceso, sus integrantes tendrían el derecho de remitir al Colegio Académico la transcripción del discurso del Dr. Santa María y señalar que en él se encontraba la explicación correspondiente.

Dicho lo anterior, se reiteró que no se cuestionaba el proceso ni la designación del Rector General; sin embargo, era importante que la Junta Directiva rindiera cuentas a la comunidad universitaria. En ese contexto, se entendía que algunos colegiados no requirieran más información, pero había otros que aún tenían dudas en términos de si sólo tres de los doce aspirantes habían sido mencionados de manera significativa y, ello se debió, a que la Junta Directiva no detallara el criterio empleado para descartar a los otros nueve, cuando su obligación es evaluar a

todas las personas propuestas por la comunidad universitaria como una alternativa para dirigir a la Institución.

Entonces, era válido que el Colegio Académico externara a la Junta Directiva las diversas preocupaciones manifestadas en esta sesión y le pidiera abundar en los puntos poco claros, aun cuando la respuesta fuera que el Presidente en turno ya las había explicado durante la ceremonia de toma de posesión.

El Secretario consideró que de los argumentos expresados se advertía un cierto alejamiento de la Legislación Universitaria, pues cuando un rector de unidad integra una terna, la justificación que la acompaña se elabora en positivo, es decir, versa sobre las razones por las cuales eligió a esos tres candidatos y no respecto de las causas por las que descartó a los demás aspirantes y, en este caso, la Junta Directiva actuó de manera similar, aunque fue circunstancial que seleccionara a tres personas para entrevistar, por lo que, en todo caso, su obligación sería explicar los motivos de su elección.

Dicho lo anterior, se resaltó que los órganos colegiados y personales tienen competencias específicas en la Legislación Universitaria, pero en el caso de designación de órganos personales, estaba clara la información que deben proporcionar; el problema se originaba cuando se cuestionaban los procesos porque el resultado no es el deseado. Un ejemplo de ello, era que en la sesión anterior donde se abordó el tema del proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco, se tomara como positivo que la Junta Directiva escuchara a la comunidad universitaria, pues a partir de ello determinó que el proceso tenía vicios, pero en esta sesión parecía que la argumentación iba en dirección opuesta.

Desde luego, se reconoció, el Colegio Académico requería de más información, pero también debía cuidarse la institucionalidad y el apego a la Legislación

Universitaria para no llegar al punto de descalificar cualquier decisión de los órganos personales o colegiados. En esa tónica, si la idea era solicitar a la Junta Directiva explicara algunos temas, debían analizar cuidadosamente cuáles serían, a efecto de no violentar las competencias de ese órgano colegiado.

Algunos colegiados insistieron en que no se ponía en duda el papel de la Junta Directiva, ni la legalidad del procedimiento o del nombramiento y argumentaron nuevamente sobre la legitimidad de la solicitud a la Junta Directiva de precisar información, porque no quedaba claro cómo determinaron la idoneidad o no de los candidatos sin haberlos entrevistado. Tampoco se había explicado si ese órgano colegiado valoró la gran cantidad de escritos de apoyo que recibió, aun cuando en ese sentido debía evitarse que en los procesos de designación la valoración dependa de ese apoyo y se convierta en un concurso de popularidad.

Evidentemente, se señaló, la comunidad universitaria tenía derecho a exponer todas sus dudas, pero nada garantizaba que las respuestas dejaran satisfechos a los interesados, pues, se recordó, la propia Junta Directiva ya había dado una explicación sucinta y en positivo el día de la ceremonia de toma de posesión. Así, en vista de la probabilidad de que las respuestas no cumplieran las expectativas, sería mejor exhortar a ese órgano colegiado a transparentar sus futuros procesos.

En cuanto a los oficios del Dr. Terrazas y de la Dra. Álvarez-Buylla, se expresó que si la idea era solicitar información a la Junta Directiva, debían separar lo concerniente a la manera en que actuó el órgano colegiado durante este proceso de las inquietudes en torno a algunos de sus miembros porque a nivel individual siempre pueden existir diferencias.

Al respecto, se reconoció que en efecto varía la forma de tomar decisiones entre un órgano personal y uno colegiado, pues en el primer caso puede existir un cierto

grado de discrecionalidad; sin embargo, siempre debe detallar de manera objetiva sus razones para elegir a ciertas personas. Mientras que en el segundo, los órganos colegiados deciden en conjunto y la justificación de sus determinaciones es distinta, ya que las razones pueden ser estrictamente cuantitativas.

Ahora bien, se observó, parecía que este tipo de situaciones eran inherentes a cada proceso de designación, pues en el acta de la Sesión 141 de la Junta Directiva, correspondiente al proceso de designación de Rector General, en el cual fue nombrado el Dr. Salvador Vega y León, se especifica que se inscribieron nueve aspirantes y fueron entrevistados sólo cinco. Incluso, en esa ocasión se cuestionó el tiempo que le llevó a ese órgano colegiado deliberar para tomar su decisión. De hecho, en la misma acta se especifica que el 3 de julio de 2013, a partir de las 9:00 horas, entrevistó de forma consecutiva a los cinco aspirantes y la deliberación concluyó a las 19:00 horas del mismo día.

Si bien, se señaló, los argumentos presentados mostraban que la decisión de entrevistar a algunos de los candidatos no era algo inédito, se opinó que la discusión se había salido de contexto, porque esta sesión urgente, de ningún modo tenía por objeto enjuiciar a la Junta Directiva, sino únicamente que el Colegio Académico hiciera eco de las inquietudes de la comunidad universitaria, particularmente porque es el máximo órgano de representación de la Institución; en virtud de lo cual, la idea era establecer un diálogo entre órganos colegiados, en un marco de respeto. De esa forma, se subrayó, el nombramiento del Rector General y los criterios seguidos por la Junta Directiva para ese efecto, dejaban de ser relevantes, ante la trascendencia de comunicarle a ese órgano colegiado las dudas externadas por la comunidad.

En la misma tónica, la Rectora de la Unidad Xochimilco consideró que en muchas de las intervenciones a lo largo de la sesión se habían hecho apreciaciones

personales en las que el Colegio Académico no debía basarse para tomar una decisión. En ese sentido, aclaró que no firmó la solicitud para celebrar esta sesión como ex aspirante a Rectora General, sino como Presidenta del Consejo Académico de la Unidad Xochimilco, pues le preocupaba el próximo proceso de sucesión del rector de esa sede académica. Asimismo, opinó que la intención no era pedirle transparencia a la Junta Directiva, sino que cumpliera con su obligación de rendir cuentas, como lo hacen otros miembros de la comunidad universitaria, lo cual implicaba explicar las razones para tomar ciertas decisiones.

A continuación, se expresó que a la luz de todas las dudas manifestadas, se hacía evidente la necesidad de revisar la Legislación Universitaria para establecer reglas más claras, no sólo en torno a los procesos de designación de órganos personales, sino también en otro tipo de nombramientos, pues en los últimos cuatro años los órganos colegiados se han inmerso en una dinámica sumamente compleja; por ejemplo, en los dos últimos años se reemplazó a siete miembros de la Junta Directiva, acción cuyas consecuencias debieron preverse porque actualmente ninguno de los miembros de ese órgano colegiado tiene experiencia en este tipo de procesos. De igual forma, se emitieron dos convocatorias para elegir al Defensor de los Derechos Universitarios que no arribaron a nada, además de las situaciones particulares que han ocurrido en las unidades académicas. Todo ello, se dijo, debía considerarse como una invitación a reflexionar en términos de sumar a la transparencia, la comunicación y la rendición de cuentas.

Por otro lado, se opinó que de los argumentos expuestos por varios colegiados, resultaba evidente que el punto del orden del día carecía de materia, pues como se había señalado insistentemente, durante la ceremonia de toma de posesión del actual Rector General, el Presidente de la Junta Directiva había aportado información suficiente. Aunado a lo anterior, era probable que los miembros de ese órgano colegiado siguieran la transmisión de la sesión y, en consecuencia,

atendieran las inquietudes planteadas para los siguientes procesos de designación.

En otras intervenciones, se reiteró que el propósito de esta sesión era solicitar a la Junta Directiva informara sobre los criterios adoptados en el último proceso de designación, en función del principio de rendición de cuentas y con objeto de transmitirle las inquietudes de la comunidad universitaria.

Bajo ese contexto, se advertía que muchos de los colegiados no compartían esa preocupación, de manera que si se optaba por no enviar ninguna solicitud o comunicado, no habría mayor problema. Sin embargo, era de destacar la disposición de la Junta Directiva para atender las inquietudes del Colegio Académico; prueba de ello, fue lo ocurrido con el proceso de designación del Rector de la Unidad Azcapotzalco.

En ese sentido, se añadió, si el acuerdo del Colegio Académico fuera solicitar información a la Junta Directiva, también podría incluirse una invitación para trabajar de manera conjunta, a efecto de evitar que se repitan situaciones de esta naturaleza que empañen los procesos de designación de rectores.

El Presidente opinó que de los argumentos vertidos a favor y en contra de enviar la solicitud a la Junta Directiva, se advertía un elemento común, que era la demanda de una mayor transparencia y de rendición de cuentas; sin embargo, debían tener claro que en algunos casos era imposible hacer pública la información que ese órgano colegiado procesa durante las auscultaciones, dado el nivel de discrecionalidad que implica ese proceso.

Por otro lado, subrayó, muchas de las inquietudes externadas, habían sido en el sentido de pedir a la Junta Directiva aclarar ciertos temas, lo cual era válido,

aunque no podía perderse de vista que ese órgano colegiado dio muestras de su interés por ser más transparente, como era el hecho de comenzar a publicar en internet las actas de sus sesiones. No obstante, dijo, el Colegio Académico debía definir si enviaría o no la solicitud planteada.

En tal virtud, se señaló que parecía existir consenso en torno a no remitir la solicitud, pero, a pesar de ello, sí podría considerarse la alternativa de que el Colegio Académico le diera un voto de confianza al Presidente para que, en su calidad de Rector General, le hiciera llegar a la Junta Directiva todas las inquietudes consignadas en esta sesión.

Con base en lo anterior, el Presidente sometió a votación la propuesta de no enviar a la Junta Directiva la solicitud expresada en este punto del orden del día y fue aprobada por 40 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones.

Concluida la votación, el Presidente indicó que de acuerdo con lo discutido, quedaban claras las acciones a seguir en su calidad de Rector General.

Por otra parte, a nombre de la Universidad externó un agradecimiento a la Dra. Esperanza García y al Dr. Aníbal Figueroa, debido a que estaban por concluir sus respectivas gestiones y esta era su última sesión como miembros del Colegio Académico, por lo cual consideró importante reconocer el trabajo que habían realizado como parte del mismo.

Al respecto, ambos directores se dijeron honrados por el cargo desempeñado y agregaron que, desde su posición como académicos, continuarían su trabajo en favor de la Universidad.

**ACUERDO 424.2**

No solicitar a la Junta Directiva la presentación de los pormenores relacionados con el proceso de designación del Rector General, periodo 2017-2021.

Sin más asuntos por tratar, concluyó la Sesión Número 424 del Colegio Académico a las 23:49 horas del día 24 de julio de 2017. Se levanta la presente acta y para su constancia la firman

DR. EDUARDO ABEL PEÑALOSA CASTRO M. en C.Q. NORBERTO MANJARREZ ÁLVAREZ  
Presidente Secretario